

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 83/2022

Toluca de Lerdo, México, a 09 de diciembre de 2022.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CHALCO, CUAUTITLÁN, ECATEPEC DE MORELOS, NEZAHUALCÓYOTL, TENANCINGO, TEXCOCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA Y VALLE DE BRAVO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con la prerrogativa y obligación de emitir los reglamentos, manuales, resoluciones, acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025, contempla como visión de la Institución, ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.
- III. Por acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fechas veinticinco de marzo, siete y veinte de mayo, tres y diecisiete de junio, cinco y diecinueve de agosto, todos del año dos mil quince, se autorizó la división de funciones jurisdiccionales -control y juicio oral-, y la del horario laboral del personal operativo adscrito a los Juzgados de Control y Juicios Orales (hoy Tribunales de Enjuiciamiento) de los Distritos Judiciales de Chalco, Nezahualcóyotl, Ecatepec de Morelos, Texcoco, Cuautitlán, Tlalnepantla de Baz y Toluca, respectivamente; asimismo, se autorizó el uno de septiembre de dos mil veinte dicha división de funciones jurisdiccionales en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo; quedando de la siguiente manera:
 - Turno matutino: de las 8:30 a las 15:30 horas.
(Destinado al desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho -promociones-).
 - Turno vespertino: de las 13:00 a las 20:00 horas.
(Destinado al desahogo de audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes -Jueces de Control-).
- IV. Tomando en consideración los años transcurridos desde la división de funciones jurisdiccionales y del horario laboral del personal adscrito a los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, así como los resultados derivados de la contingencia sanitaria generada por el denominado virus COVID-19, que se reflejaron en un incremento a las cargas laborales de los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento en el regreso presencial de actividades jurisdiccionales, el cinco de julio de dos mil veintiuno el Pleno del Consejo de la Judicatura acordó modificar de manera gradual el horario oficial de labores de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz y Toluca, sumándose el quince de marzo de dos mil veintidós el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo; quedando de la siguiente manera:
 - Turno matutino: de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.
(Destinado al desahogo de audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes -Jueces de Control-).
 - Turno Vespertino: de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.
(Destinado al desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho -promociones-).

Como resultado del cambio de horario en los transcurridos dieciséis meses, a la fecha se han emitido *cuatro mil setecientas sentencias** por los Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de referencia, lo que ha reflejado un equilibrio en las actuales cargas de trabajo, y el combate al rezago reportado en el desarrollo de los procedimientos penales en la etapa de juicio.

DISTRITO JUDICIAL	PERIODO	NÚMERO DE SENTENCIAS EMITIDAS
Nezahualcóyotl	2 de agosto de 2021 al 25 de noviembre de 2022	715
Cuautitlán		657
Toluca		589

Chalco	2 de octubre de 2021 al 25 de noviembre de 2022	575
Tenancingo		115
Texcoco		243
Tlalnepantla de Baz		787
Ecatepec de Morelos	2 de diciembre de 2021 al 25 de noviembre de 2022	972
Valle de Bravo	15 de marzo de 2022 al 25 de noviembre de 2022	47
Total:		4700

**Informe rendido por parte de la Visitaduría en Materia Penal; periodo comprendido de la fecha en que se modificó el horario por cada Distrito Judicial y con corte al 25 de noviembre de 2022.*

En virtud de lo anterior, resulta innecesario continuar con el cambio de horario referido en los acuerdos de fechas cinco de julio de dos mil veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil veintidós, siendo pertinente regresar al horario que se estableció inicialmente en los diversos acuerdos de veinticinco de marzo, siete y veinte de mayo, tres y diecisiete de junio, cinco y diecinueve de agosto, todos del año dos mil quince, y uno de septiembre de dos mil veinte.

Por lo que, a efecto de optimizar los recursos humanos y materiales y con la finalidad de tener una mejor coordinación con los operadores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I, II, XXXIII y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el horario oficial de labores de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Valle de Bravo.

Dicha modificación será con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, para quedar de la siguiente manera:

- **Turno matutino: de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.**
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).
- **Turno Vespertino: de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.**
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes (Jueces de Control).

En tratándose de días sábado, domingo e inhábiles, sólo se atenderán audiencias urgentes en el horario comprendido de las 08:30 a 16:30 horas.

SEGUNDO. Los Juzgados de Ejecución Penal de los Distritos Judiciales en comento, continuarán laborando en el turno matutino (de las 8:30 a las 15:30 horas) y estarán a cargo del Administrador del Juzgado de Control.

TERCERO. Quedan intocables las circulares 23/2015 y 46/2016, por cuanto refieren a la división de funciones jurisdiccionales y no implementación de división de horarios laborales del personal en los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Otumba, Sultepec, Tenango del Valle y Zumpango; en razón a que las plantillas del personal adscrito es suficiente para sufragar las cargas laborales reportadas a la fecha.

CUARTO. Hágase del conocimiento a la Dirección de Servicios y Beneficios al Personal y a la Dirección General de Contraloría el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios en el sistema de registro de asistencia y para los efectos a que haya lugar. Asimismo, a la Visitaduría en Materia Penal y a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para los ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V.2.0.).

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y para su mayor difusión, en la página web institucional del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.